



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0171-2006/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 SEP 2006

VISTOS: El Informe Nº 162-2006-SIS-GF, de la Sub Gerencia de Financiamiento, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los Artículos 77º y 78º de la Constitución Política.

Que, conforme lo establece el Artículo 30º de la Ley Nº 28411 “El Calendario de Compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios”.

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, las de publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar la distribución de los mismos a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud, correspondiente al Calendario de Compromisos inicial, autorizado para el mes de Setiembre del presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Memorando Nº 276-2006/SIS-OPyD, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud, comunica el Calendario de Compromisos inicial del mes de Setiembre de 2006, autorizado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante la tercera disposición final de la Ley Nº 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006, se modifica el art. 75º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; disponiéndose que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios sólo se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, incluyéndose las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud – SIS;

De conformidad con lo establecido por el literal i) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º..-Aprobar, la distribución de la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19'976,983.00)** monto autorizado en el Calendario de Compromisos Inicial correspondiente al mes de Setiembre de 2006 y que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Formalizar Pago de Prestaciones según el **CONVENIO BELGA**, destinado a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Cajamarca por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'388,618.00)**, **CONVENIO AISPED-PASA** destinado a los departamentos de Apurímac, Huancavelica y Junín por **CUATROCIENTOS NOVENTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 493,787.00)** y el Pago por Prestaciones (Casos Excepcionales) destinado a Hospitales Nacionales e Institutos Especializados por **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'923,808.00)**; Transferencias autorizadas en el Calendario Ampliado de Agosto, las que se detallan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de este Organismo.

Regístrese y comuníquese

LAURA ROXANA ROTONDO PAWLIKOWSKI
Jefa del Seguro Integral de Salud

